

SOAT

POLIZA DE SEGURO DE VEHICULOS CON FORTALECIMIENTO AL SECTOR PARA LA MOVILIDAD ACQUITTIES (IN TRANSITO)

FECHA DE EMISION

2021 07 12

VIGENCIA

DECE

1900

2021 07 13

HASTA

2022 07 12

2022 07 12

2022 07 12

ASEGURADORA

sura

890.903.407 - 9

Nº DE POLIZA

26931872

PLACA

TMY074

CLASE DE VEHICULO

MICROBUS

SERVICIO

PUBLICO INTERMUNICIPAL

CIUDADANOS

3000

MODELO

2008

PASAJEROS

19

MARCA

KIA

LINEA

VEHICULO

GRANDPREGIO

CARROCEA

Nº MOTOR

JT573458

Nº CHASIS / Nº SERIE

8LOTS73228E001425

Nº VEH

NO APLICA

CAPACIDAD

0.0

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR

NORMAN CAMILO CARMONA MUNERA

TELÉFONO DEL TOMADOR

3117200115

TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR

CEDULA

Nº DE DOCUMENTO DEL TOMADOR

98643283

CIUDAD DEL TOMADOR

MEDELLIN

CÓDIGO DE ASIGURACIÓN

AT1318

CÓD. EXCELSAL EXCELSORA

4076

CLAVE PRODUCTOR

4999

Nº FORMULARIO

CIUDAD EXCELSOR

MEDELLIN

TARIFA

920

PRIMA SOAT

\$ 930,300

CONTRIBUCIONES

\$ 465,150

TASA FISCAL

\$ 1,800

TOTAL AFILIAR

\$ 1,397,250

AMPAOS POR VICTIMA

A. GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS

HASTA

800

B. INCAPACIDAD PERMANENTE

180

C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS

750

D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE VICTIMAS

10

SALARIOS
MÍNIMOS
LEGALES
DIARIOS
VIGENTES

Andrés G. G. G.

PRIMA AUTORIZADA

Tu soat ahora es digital

Recíbelo a tu correo electrónico y pótalo en tu celular
¡Recuerda que por tu compra ganas Puntos Colombia!



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito. (Artículo 193 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

"Autorizo a SURAMERICANA S.A. para almacenar y usar mis datos personales con la finalidad de vincularme como cliente de SEGUROS GENERALES SURAMERICANAS S.A.; para el tratamiento los mismos, incluyo datos biométricos, que es un dato sensible, con el fin de ejecutar el contrato, entregar, transmitir o compartir mi información con: Centrales de Riesgo para reportar mi comportamiento crediticio; con proveedores, intermediarios de Seguros, Compañía matriz, filiales y subsidiarias; para ser contactado para el envío de información y ofertas de productos; para los demás contemplados en la política de privacidad.

Las solicitudes a las preguntas sobre el tratamiento de datos sensibles son facultativas. Como titular de sus datos tiene derecho a conocerlos, actualizarlos, revisar y conocer la autorización para su tratamiento, solicitar la supresión cuando proceda y acceder en forma gratuita a los mismos.

El responsable del tratamiento de sus datos es SURAMERICANA S.A., para ejercer los derechos sobre estos comuníquese al 417 8886 (Medellín, Bogotá y Cali) o al correo electrónico 880051886. Para conocer las políticas de privacidad visite www.segurosura.com.co